



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 069 - 2016-GRA/CR

Ayacucho, 01 de julio de 2016

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de julio de 2016, trató el tema relacionado a autorizar al Señor Gobernador Regional la suscripción de Convenios de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Ayacucho; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 270-2016-GRA/GR-GG, de fecha 28 de junio de 2016, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, presenta ante el Consejo Regional de Ayacucho, la propuesta de autorizar vía Acuerdo Regional al Señor Gobernador Regional a suscribir Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Ayacucho, adjunta a la propuesta el Oficio N° 937-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT procedente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe Técnico N° 019-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF-YRPB y la Opinión Legal N° 234-2016-GRA-ORAJ-A/LYTH; con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, mediante Oficio N° 937-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial describe la necesidad de autorizar vía Acuerdo Regional al Titular del Pliego señor Gobernador Regional la suscripción de Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas, Convenio que tiene por objeto el traspaso de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 161-2016-EF;

Que, conforme establece la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, crea el Fondo para financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, para Gobiernos Regionales, los mismos que se encuentran a cargo del Ministerio de economía y Finanzas, con la finalidad de Financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo de Gobiernos Locales o de Gobiernos Regionales. Asimismo, los diversos Gobiernos Regionales y Locales han efectuado requerimiento de recursos para financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, por lo que autorizó el Gobierno Nacional la incorporación de recursos a favor de dichos pliegos, mediante Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, para los fines antes señalados, teniendo en cuenta el Nivel de avance de la ejecución de los proyectos de inversión pública, así como proyectos de inversión priorizados por los Sectores de Educación y Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y el artículo 39° de la Ley N° 278687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

I.



I.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 069 - 2016-GRA/CR

Que, el literal h) del artículo 15° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, autorizar, conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo incluidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y solicitadas por el Presidente Regional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho la suscripción de Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Operación de Endeudamiento Interno, a través de la emisión interna de bonos soberanos, aprobado mediante Ley N° 30374 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2016, para el financiamiento de los Proyectos:



SECTOR	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO S/.
Salud	36364	Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga DIRESA - Ayacucho.	2'490,316.00
Comunicaciones	9334	Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera abra Toccto - Vilcashuamán, tramo: Condorccochoa - Vilcashuamán	26'307,446.00

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Estructurados competentes, efectuar los trámites correspondientes que conlleven a la materialización de obtener los respectivos presupuestos para su aprovechamiento en estricto cumplimiento de la normatividad que lo concede.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GUBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Alix Jorge Aponte Cervantes  
PRESIDENTE